



**Municipalidad Distrital
de Pampas de Hospital**

**Jefatura de
Recursos Humanos**

"Año de la Universalización de la Salud"

Pampas de Hospital, 25 SEP 2020

**AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Expediente N° 2020-0018930**

OFICIO N° 001-2020-MDPH-ORH-FFHOR

**Señor : JUAN JOSE MARTINEZ ORTIZ
Presidente Ejecutivo
Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR
Pasaje Francisco Zela N° 150 Piso 10 – Jesús María**

Remite: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL
Destinatario: N° de Folio: Clave:
DOSRH: 32 0922
Recibido: N° Anexos: N° copias:
30/09/20 - 13:49:40 0 0
Referencia: Registrador:
TORRES CRUZ ROCIO JESSICA

**Atención : GERENCIA DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS
Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR
Pasaje Francisco Zela N° 150 Piso 10 – Jesús María**

Ref. : Exp. Adm. N° 1401 de fecha 09 de Setiembre de 2020

**Asunto : REMITO PLIEGO DE RECLAMOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES
MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL**

Estimado Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

En atención al documento de la referencia, me es grato dirigirme a Usted; en representación de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, con la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2020 que establece disposiciones generales necesarias para la negociación colectiva en el sector público, donde se establecen mecanismos generales que permitan la negociación colectiva en el sector pública sin vulnerar los derechos de los trabajadores a negociar condiciones económicas, este decreto menciona en el numeral 5.2 del artículo 5°, que la presentación del Pliego de Reclamos debe ser presentado entre el 01 y 30 de junio, es necesario mencionar que producto de la situación nacional que atravesamos todos los peruanos, el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales del Distrito de Pampas de Hospital ha sido el 09 de setiembre, además, debo mencionar que, en el mes de junio de 2020 la Municipalidad tuvo que cerrar durante 15 días producto que muchos trabajadores dieron positivo al COVID-19, por ello, el sindicato y la Municipalidad, apela a su buena Fe, como ente Rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público, para que pueda dar por aceptado el Pliego de reclamos, el cual es presentado fuera de la fecha, pero teniendo en cuenta la situación que atravesamos a nivel nacional.

Expuesto lo Principal en el párrafo anterior, Alcanzo el Pliego de Reclamos del Sindicato de Trabajadores Municipales del Distrito de Pampas de Hospital, para su revisión, y evaluación, y así mismo, sea derivado todos los actuados a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, para que emitan el Informe Económico-Financiero Correspondiente,

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL

Lic. Adm. Frank Frederick H. Ocampos Ru
Jefe de Recursos Humanos
CORLAO PIURA N° 25296

FFHOR/J.RR.HH
C.c
SERVIR
Archivo.

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIO 32

Fundado el 18 de junio de 1962
Av. Plaza de Armas N° 131 - Tumbes - Perú
R.U.C.: 20190178189

"Pampas, Unidos Crecemos Todos"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

INFORME N° 184-2020 - MDPH-OFIC. RR.HH.FFHOR

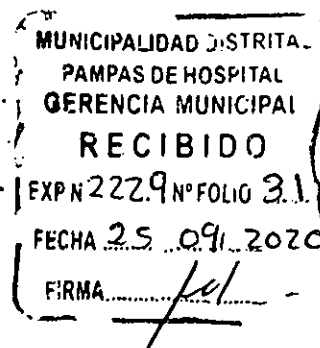
SEÑOR : C.P.C. CARLOS ALBERTO FOX VALVERDE
Gerente de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital

DE : LIC. ADM. FRANKS FREDERICK HUMBERT OCAMPOS RUJEL
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos MDPH

ASUNTO : SOBRE PRESENTACIÓN DE PLIEGO DE RECLAMOS

REF. : EXP. ADM N° 1401 DE FECHA 09 DE SETIEMBRE DE 2020
DU N° 014-2020

FECHA : Pampas de Hospital, 25 de setiembre de 2020



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez comunicarle lo siguiente:

Que, con Expediente Administrativo N° 1401 de fecha 09 de setiembre de 2020, el cual me fue notificado el 24 de setiembre de 2020, donde el Sindicato de Trabajadores Municipales del Distrito de Pampas de Hospital, reconocido con Resolución Directal N° 001-2019-GOB.REG-TUMBES-DRTPE-DPSC-D, alcanza a la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital, el Pliego de Reclamos para poder iniciar el procedimiento de negociación colectiva en el año 2020, al respecto:

Análisis:

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, sobre los Derechos Colectivos del Trabajador, menciona: *Derecho de sindicación, negociación colectiva y derecho de huelga. El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga,*

Que, con el Decreto de Urgencia N° 014-2020 de fecha 22 de enero de 2020 se aprobó el Decreto de Urgencia que regula Disposiciones Generales Necesarias para la Negociación Colectiva en el Sector Público donde se busca establecer un marco normativo general aplicable a la negociación colectiva en el sector pública, ya que esta venía siendo limitada por las leyes anuales de presupuesto, donde se prohibía la negociación de condiciones económicas, al respecto ya se había pronunciado el Tribunal Constitucional sobre la regulación de la materia, donde no se vulnera el derecho de los trabajadores y servidores a negociar condiciones económicas,

Que, el numeral 3 del artículo 4° sobre la Negociación colectiva en el Sector Público establece: 3. *Negociación colectiva a nivel descentralizado, para las entidades del sector público a que se refiere el inciso 4 del numeral 3.2 del artículo 3° del presente Decreto de Urgencia, bajo las siguientes características:*

- a. *Se desarrolla entre la comisión ad hoc de cada entidad, designada conforme a lo previsto en el Reglamento de la presente norma, y a las/os representantes designadas/os por las organizaciones sindicales de servidoras/es públicas/os o de trabajadoras/es de la respectiva entidad o empresa pública.*
- b. *Se negocian condiciones económicas y no económicas, y de productividad.*

Que, el numeral 5.2 artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 014-2020 menciona: 5.2 *Los Pliegos de Reclamos se presenta cada dos (02) años entre el 01 y 30 de junio. No pueden presentarse el año anterior a las elecciones que correspondan.*



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, la TERCERA disposición complementaria transitoria del Decreto de Urgencia N° 014-2020 sobre Presentación del Pliego de reclamos durante el Año Fiscal 2020 menciona: *Durante el Año Fiscal 2020, únicamente pueden presentar su pliego de reclamos las organizaciones sindicales de las entidades del Sector Público que no tengan o no hayan iniciado alguna negociación colectiva que incluya condiciones económicas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, teniendo en cuenta los tres (03) niveles de negociación colectiva.*

La presentación de dicho pliego de reclamos se puede realizar hasta el 31 de marzo de 2020. Para tal efecto, exonerese a las organizaciones sindicales referidas en el párrafo anterior, de lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 del presente decreto de urgencia.

Conclusión:

Que, a través de la promulgación del Decreto de Urgencia N° 014-2020 se establecen disposiciones generales para el desarrollo de la Negociación Colectiva en el Sector Público, donde permita a las organizaciones sindicales el poder negociar condiciones económicas que puedan coadyugar a las situaciones económicas del país,

Que, si bien es cierto que el numeral 5.2 del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 014-2020 que la fecha para la presentación del pliego de reclamos es del 01 al 30 de junio. Pero que producto de la Pandemia por el Covid-19, se suspendieron algunos procedimientos administrativos hasta el 30 de junio, además de ello la Municipalidad estuvo cerrada por 15 días producto de un foco infeccioso del virus covid-19.

Que, en la actualidad existen dos sindicatos registrados y reconocidos por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Tumbes, pero que a la presente se adjunta el Pliego de Reclamos del Sindicato que tiene el 50% mas uno (01) de afiliados del total de trabajadores, por lo que sus peticiones tendrán repercusión en el total de trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital,

Que, de acuerdo al procedimiento de negociación colectiva corresponde a la Oficina de Recursos Humanos realizar un informe con la valorización del pliego de reclamos, según corresponde, a continuación, se detalla esa valorización:

1. Clasificación de las Peticiones del Pliego de Reclamos:

D. Leg N° 276:

a) Condiciones Económicas

- Otorgar un incremento a la asignación de *Canasta Familiar de S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles)*, mensuales, a todos los trabajadores municipales del D. Leg N° 276, a partir del 1 de enero de 2021. (se pagará de forma mensual)
- Otorgar una Bonificación de *S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles)*, por el día del trabajo "01 de mayo", a todos los trabajadores municipales del D. Leg N° 276, a partir del 1 de enero de 2021. (Se pagará una vez al año)
- Otorgar una Bonificación de *S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles)*, por el "Día del trabajador municipal" - 05 de noviembre, a todos los trabajadores municipales del D. Leg N° 276, a partir del 1 de enero de 2021. (Se pagará una vez al año)
- Otorgar una remuneración mínima vital, como Bonificación por vacaciones a todos los trabajadores municipales del D. Leg N° 276, a partir del 1 de enero de 2021. (Se pagará una vez al año)
- Otorgar una Gratificación por fiestas patrias de *S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles)*, para todos los trabajadores municipales del D. Leg N° 276, a partir del 1 de enero de 2021. (Se pagará una vez al año)

Fundado el 18 de junio de 1962

Av. Plaza de Armas N° 131 - Tumbes - Perú

R.U.C.: 20190178189



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- Otorgar una Gratificación por navidad de S/ 1000.00 (Mil con 00/100 soles), para todos los trabajadores municipales del D. Leg N° 276, a partir del 1 de enero de 2021. (Se pagará una vez al año)
- Otorgar una asignación de 02 remuneraciones integrales totales, por haber cumplido 25 años de servicio, para todos los trabajadores municipales del D. Leg N° 276, a partir del 1 de enero de 2021. (Se pagará al cumplir el periodo en mención)
- Otorgar una asignación de 03 remuneraciones integrales totales, por haber cumplido 30 años de servicio, para todos los trabajadores municipales del D. Leg N° 276, a partir del 1 de enero de 2021. (Se pagará al cumplir el periodo en mención)
- Otorgar una bonificación por subsidio por fallecimiento y luto equivalente a 02 remuneraciones integrales totales, a todos los trabajadores que hayan sufrido la muerte del trabajador y/o familiares directo en el orden de conyugue, hijos y padres, a todos los trabajadores municipales del D. Leg N° 276, a partir del 1 de enero de 2021. (Se pagará al momento que suceda el deceso)
- Otorgar una bonificación de 02 remuneraciones integrales totales, por gastos de sepelio y luto, con atención inmediata a las 24 horas de su comunicación a la Municipalidad, a todos los trabajadores municipales del D. Leg N° 276, a partir del 1 de enero de 2021. (Se pagará al momento que suceda el deceso)

b) Condiciones No Economicas

- Otorgar periódicamente la entrega de un Uniforme oficial de identificación institucional y 02 uniformes para uso diario en el trabajo que incluya (Vestido, Camisa, Falda – para damas) (Camisa, Pantalón y corbata – para caballeros); a todos los servidores municipales del D. Leg N° 276, a partir del 01 de enero de 2021.
- Otorgar capacitación permanente a los trabajadores sindicalizados a través de convenios institucionales con casas superiores de estudios o institutos para brindar un optimo servicio en favor de la colectividad pampina.
- Conceder estímulos a los trabajadores que destaquen en cultivar valores que mejoren la imagen institucional del D. Leg N° 276.
- Ratificar los convenios y/o pactos, contenidos en las Actas de trato directo suscritas con Autoridades Locales anteriores del D. Leg N° 276, a partir del 1 de enero de 2021.

D. Leg N° 728

a) Condiciones Economicas

- Otorgar un incremento a la asignación de *Canasta Familiar de S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles)*, mensuales, a todos los trabajadores municipales del D. Leg N° 728, a partir del 1 de enero de 2021. (Se pagará de forma mensual)
- Otorgar una Bonificación de S/ 600.00 (*seiscientos con 00/100 soles*), por el día del trabajo "01 de mayo", a todos los trabajadores municipales del D. Leg N° 728, a partir del 1 de enero de 2021. (Se pagará una vez al año)
- Otorgar una Bonificación de S/ 600.00 (*seiscientos con 00/100 soles*), por el "Día del trabajador municipal" - 05 de noviembre, a todos los trabajadores municipales del D. Leg N° 728, a partir del 1 de enero de 2021. (Se pagará una vez al año)
- Otorgar una remuneración mínima vital, como Bonificación por vacaciones a todos los trabajadores municipales del D. Leg N° 728, a partir del 1 de enero de 2021. (Se pagará una vez al año)
- Otorgar una asignación de 02 remuneraciones integrales totales, por haber cumplido 25 años de servicio, para todos los trabajadores municipales del D. Leg N° 728, a partir del 1 de enero de 2021. (Se pagará cuando se cumpla lo establecido)



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- Otorgar una asignación de 03 remuneraciones integrales totales, por haber cumplido 30 años de servicio, para todos los trabajadores municipales del D. Leg N° 728, a partir del 1 de enero de 2021. (Se pagará cuando se cumpla lo establecido)
- Otorgar una bonificación por subsidio por fallecimiento y luto equivalente a 02 remuneraciones integrales totales, a todos los trabajadores que hayan sufrido la muerte del trabajador y/o familiares directo en el orden de conyugue, hijos y padres, a todos los trabajadores municipales del D. Leg N° 728, a partir del 1 de enero de 2021. (Se pagará al momento del deceso)
- Otorgar una bonificación de 02 remuneraciones integrales totales, por gastos de sepelio y luto, con atención inmediata a las 24 horas de su comunicación a la Municipalidad, a todos los trabajadores municipales afiliados al SITRAMUNDPH del D. Leg N° 728, a partir del 1 de enero de 2021. (Se pagará al momento del deceso)

b) Condiciones No Economicas

- Otorgar de forma permanente a todos los trabajadores afiliados al SITRAMUNDPH del D. Leg N° 728, la entrega de uniformes de trabajo y (EPP) e implementos necesarios para que realicen eficientemente sus labores, así mismo hacer la entrega de un botiquin debidamente implementado, contar con servicios higienicos operativos en nuestro centro de trabajo, a partir del 01 de enero de 2021.
- La Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital debe cumplir con realizar las gestiones pertinentes para que realicen exámenes médicos tres veces al año a todos los trabajadores del D. Leg N° 728, a partir del 1 de enero de 2021.
- Otorgar y fomentar la capacitación y la formación laboral de los trabajadores como un mecanismo de mejoramiento de sus labores y la productividad de trabajo, para brindar un óptimo servicio en favor de la colectividad pampina.
- Conceder estímulo a los trabajadores que destaquen en cultivar valores que mejoren la imagen institucional del D. Leg N° 728.
- La Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital debe cumplir con depositar la Compensación por tiempo de servicios (CTS), de acuerdo a ley a todos los trabajadores del D. Leg N° 728, a partir del 1 de enero de 2021.

2. Costo Anual expresado en soles de cada petición y del Pliego de Reclamos

D. LEG N° 276

N°	PETICIÓN	MONTO	N° DE TRABA. BENEFICIADOS	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
01	Canasta Familiar	S/ 800.00	14	S/11,200.00	S/ 134,400.00
02	Día del Trabajo 01 de mayo	S/ 600.00	14	S/ 8,400.00	S/ 8,400.00
03	Día del Trabajador Municipal-5 de noviembre	S/ 600.00	14	S/ 8,400.00	S/ 8,400.00
04	Bonificación por Vacaciones	S/ 930.00	14	S/13,020.00	S/ 13,020.00
05	Gratificación por fiestas patrias	S/ 900.00	14	S/12,600.00	S/ 12,600.00
06	Gratificación por navidad	S/ 1,000.00	14	S/14,000.00	S/ 14,000.00
07	25 años de servicio	S/ -	14	S/ -	S/ -
08	30 años de servicio	S/ -	14	S/ -	S/ -
09	Bonificación por Sepelio y Luto	S/ -	14	S/ -	S/ -
10	Gastos por Sepelio y Luto	S/ -	14	S/ -	S/ -
TOTAL			14	S/67,620.00	S/ 190,820.00



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

D. LEG N° 728

N°	PETICIÓN	MONTO	N° DE TRABA. BENEFICIADOS	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
01	Canasta Familiar	S/ 800.00	17	S/13,600.00	S/ 163,200.00
02	Día del Trabajo 01 de mayo	S/ 600.00	17	S/10,200.00	S/ 10,200.00
03	Día del Trabajador Municipal - 5 de noviembre	S/ 600.00	17	S/10,200.00	S/ 10,200.00
04	Bonificación por Vacaciones	S/ 930.00	17	S/15,810.00	S/ 15,810.00
05	25 años de servicio	S/ -	17	S/ -	S/ -
06	30 años de servicio	S/ -	17	S/ -	S/ -
07	Bonificación por Sepelio y Luto	S/ -	17	S/ -	S/ -
08	Gastos por Sepelio y Luto	S/ -	17	S/ -	S/ -
TOTAL			17	S/49,810.00	S/ 199,410.00

Resumen:

N°	REGIMEN LABORAL	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
01	D. LEG N° 276	S/ 67,620.00	S/ 190,820.00
02	D. LEG N° 728	S/ 49,810.00	S/ 199,410.00
TOTAL		S/ 117,430.00	S/ 390,230.00

Al analizar el cuadro anterior (Resumen) se debe tener en cuenta que algunas peticiones solicitadas por el sindicato de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital son de carácter mensual y otras de carácter anual, esto se menciona en cada petición y su regularidad.

3. Nómina y validación del total de las/os servidoras/es públicas/os potencialmente beneficiados de acuerdo al pliego de reclamos

N°	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CONDICIÓN LABORAL	REGIMEN LABORAL	SINDICALIZADO
01	00230387	RUEOA DE RAMIREZ	DE ALBURRQUEQUE	ELVA SELFIDA	NOMBRADA	D. LEG N° 276	NO
02	00231525	OCAMPDS	PRADO	ROSENDO	NOMBRADO	D. LEG N° 276	NO
03	00229885	VIVANCO	OCAMPO	MIGUEL	NOMBRADO	D. LEG N° 276	NO
04	00230235	ZARATE	SALAZAR	MARIANO	NOMBRADO	D. LEG N° 276	NO
05	00230172	RUJEL	MARCHAN	JORGE ALFONSO	NOMBRADO	D. LEG N° 276	SI
06	00247314	BALLADARES	AGUILAR	MARIBEL	NOMBRADA	D. LEG N° 276	SI
07	80522647	TANDAZO	INFANTE	ROSITA MARLENY	NOMBRADA	D. LEG N° 276	SI
08	00230484	INFANTE	DE MOGOLLON	ISIDORA	NOMBRADA	D. LEG N° 276	NO
09	00247334	VILLAVICENCIO	MOGOLLON	JUAN RICARDO	NOMBRADO	D. LEG N° 276	NO
10	80610050	RUEDA	MOGOLLON	WALTER ESTEBAN	CONTRATADO PERMANENTE - REINCORPORADO JUDICIALMENTE	D. LEG N° 276	SI
11	41004404	ALAYA	DIOSES	YENNY VICTORIA	CONTRATADA PERMANENTE - REINCORPORADA JUDICIALMENTE	D. LEG N° 276	SI



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

12	41799948	INFANTE	MENA	JANET ISABEL	CONTRATADA PERMANENTE - REINCORPORADA JUDICIALMENTE	D. LEG N° 276	SI
13	00245572	ROMERO	LOPEZ	CLARA ESMELDA	CONTRATADA PERMANENTE - REINCORPORADA JUDICIALMENTE	D. LEG N° 276	SI
14	42793936	ZAPATA	MORAN	LUIS ALBERTO	CONTRATADO PERMANENTE - REINCORPORADO JUDICIALMENTE	O. LEG N° 276	SI
15	40466140	LUNA	MOGOLLON	PEORO FRANCISCO	INDETERMINADO	D. LEG N° 728	SI
16	00230815	RUEOA	MOGOLLON	LEONARDO	INDETERMINADO	O. LEG N° 728	SI
17	03820591	SEMINARIO	RUEOA	REDIVER	INDETERMINADO	O. LEG N° 728	SI
18	00229699	RUJEL	SERNA	ANGEL	INDETERMINADO	O. LEG N° 728	SI
19	42783552	REBOLLEDO	ZARATE	MIGUEL ANGEL	INDETERMINADO	O. LEG N° 728	SI
20	40687243	ALEMAN	ROSALES	JUAN CARLOS	INDETERMINADO	O. LEG N° 728	SI
21	80306939	ZARATE	PRECIADO	CARLOS OSWALDO	INDETERMINADO	O. LEG N° 728	SI
22	00230500	PUELL	ALONSO	SIMON	INDETERMINADO	O. LEG N° 728	SI
23	00218274	INFANTE	MOGOLLON	JAIME	INDETERMINADO	D. LEG N° 728	SI
24	40710787	RISCO	AYALA	DEYVIS	INDETERMINADO	D. LEG N° 728	SI
25	00208613	ZARATE	SOCOLA	SANTOS	INDETERMINADO	D. LEG N° 728	SI
26	00247218	VILELA	SOCOLA	ELOISA	INDETERMINADO	O. LEG N° 728	SI
27	40348953	RAMIREZ	COBEÑAS	ERICK JOSELIN	INDETERMINADO	O. LEG N° 728	SI
28	00230427	ROSALES	ALEMAN	JOSE ENRIQUE	INDETERMINADO	D. LEG N° 728	SI
29	00256396	HERRERA	ROMERO	ALICIA	INDETERMINADO	D. LEG N° 728	SI
30	44182185	RUJEL	REVOLLEDO	SALLY MASIEL	INDETERMINADO	D. LEG N° 728	SI
31	00253499	BAYONA	MECA	VICTOR MANUEL	INDETERMINADO	D. LEG N° 728	SI

Recomendaciones:

El presente Informe se derivará a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, para que emita la Opinión Correspondiente sobre la valorización de las pretensiones económicas solicitadas por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital en su Pliego de Reclamos; de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2020, Además, pueda una vez emitida la opinión sobre la valorización de las Pretensiones Economicas, continuar con el procedimiento de negociación colectiva en el sector público y derivar todos los actuados a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

Es todo cuanto informo a usted para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

J.R.R./H.H./F.H.O.R.
C.c
Gerencia Municipal
SERVIR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL

Lic. Adm. Branko Enderich L. Ocampos Ruiz
Jefe de Recursos Humanos
CORLAD PIURA N° 25296

SITRAMUNDPH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PAMPAS DE HOSPITAL
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

EXP N° 2015 N° FOLIO 25

FECHA 09.09.2020

FIRMA

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL
RECONOCIDO CON R. D. N° 001-2019-GOB.REG-TUMBES-DRTPE-DPSC-D
AFILIADA A LA FEDERACION DE TRABAJADORES MUNICIPALES DEL PERU

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Pampas de Hospital, 09 de Setiembre del 2020

OFICIO N° 008-2020-SITRAMUNDPH

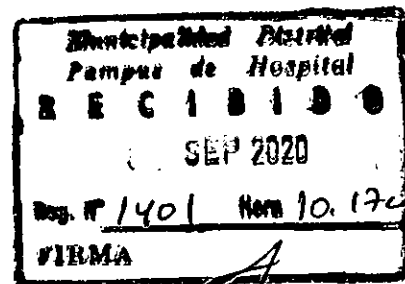
Señor:

Samuel Edmundo Pacheco Marchan

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL

Atención : Gerencia Municipal.

ASUNTO : ALCANZA PLIEGO DE RECLAMOS Y ANEXOS.



Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de expresarle nuestro especial saludo en nombre de todos nuestros sindicalizados, así como el mío propio, asimismo, adjunto al presente el pliego de reclamos, para que se proceda a negociar las propuestas indicadas anexando los siguientes requisitos:

Nombre o denominación social y domicilio de la entidad del sector:

- ✓ MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL.
- ✓ AV. PLAZA DE ARMAS N° 131.

Denominación y Número de Inscripción vigente en el ROSSP o registro sindical de la organización sindical:

- ✓ SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, con Registro de Expediente N° 001-2019-GRT/DRTPE-DPSC-D (ROSSP).

Dirección domiciliarla para efectos de las notificaciones:

- ✓ Jr. 25 de Noviembre N° 101 – Pampas de Hospital.

Asimismo, adjunto al presente, se anexan los demás requisitos necesarios, para que se proceda a negociar las propuestas indicadas en nuestro pliego de reclamos.

Agradeciendo, ante mano la atención a la presente, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Atentamente.

SITRAMUNDPH

Sr. Jaime Infante Mogollón
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAMPAS DE HOSPITAL
GERENCIA MUNICIPAL

PROVIDO

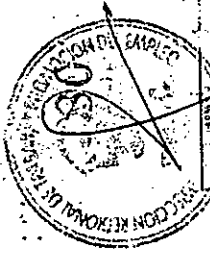
Pase a: Recursos Humanos

Asunto: Acciones y Trámite

Fecha: 24/09/2020

FIRMA

2812



Acta de Asamblea General de Aprobación de Pliego de
reclamos y designación de representantes sindicales

En el Distrito de Pampas de Hosteria, siendo las 08:00 de la
tarde del día cinco de Junio del 2020, en las
instalaciones del Salón comunal nos reunieron la Junta
Directiva y su gremio sindical denominado: Sindicato
de Trabajadores Municipales del Distrito de Pampas de
Hosteria - SITRAMUNPH, reconocido por la Dirección Regional
de Trabajo y Promoción del Empleo - Tumbes, con Registro
Nº 001-2019-GE-10ETPE-0PSE-D y por parte de la Municipalidad
Distrital de Pampas de Hosteria, reconocido mediante
Resolución de Alcaldía Nº 096-2019-ALC-HOPH, con la finalidad
de tratar la siguiente Agenda:

1. Presentación de Demandas Económicas de D.Leg Nº 276 y 728.
2. Presentación de Demandas laborales del D.Leg Nº 276 y 728.
3. Aprobación de pliego de reclamos
4. Designación de representantes sindicales.

Seguiendo con la asamblea hizo uso de la palabra el
Sr. Jaime Infante Mogollón - Secretario General, expresando
su cordial saludo a toda la directiva y gremio sindical, dando
por abierta la asamblea y debatir los puntos en menuda
para la aprobación y presentación del Pliego de reclamos del
D.Leg Nº 276 y 728.

1. Presentación de Demandas Económicas - Pliego de reclamos D.L. 276

* Primer Enunciado:

Otorgar un incremento a la asignación de canasto familiar de
S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles) mensuales a todos los
trabajadores municipales del D.L Nº 276, a partir del 1º enero 2021.

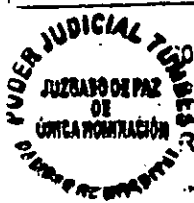
* Segundo Enunciado:

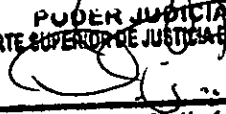
Otorgar una bonificación de S/ 600.00 soles por el día del trabajo

 **PODER JUDICIAL DEL PERÚ**
Jusgado de Paz de Única Nominación
Pampas de Hospital

CERTIFICO: Que esta **COPIA** Fotostática
de la Vuelta, es **FIEL** a la Original que he
tenido a la Vista y la cual he Confrontado.

Pampas de Hospital, 24 de ~~Setiembre~~ del 2020

 **PODER JUDICIAL**
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES


Robert Emilio Feljó Rueda
JUEZ DE PAZ
Jusgado de Paz de Única Nominación de Pampas de Hospital



"01 de mayo" a todos los trabajadores municipales

del D.L. 276, a partir del 1 enero 2021

Tercer Enunciado:

Otorgar una Bonificación de S/ 600.00. Soles por el

"Día del Trabajador Municipal" - 5 de Noviembre a todos los trabajadores municipales del D.L. 276, a partir del 1 enero 2021

Cuarto Enunciado:

Otorgar una remuneración mínima vital, como bonificación por vacaciones a todos los trabajadores municipales del D.L. 276, a partir del 1 enero 2021.

Quinto Enunciado:

Otorgar una gratificación de prestas patras de S/ 900.00 soles para todos los trabajadores municipales de D.L. 276. a partir de 1 enero 2021.

Sexto Enunciado:

Otorgar una gratificación de Naualael de S/ 1,000.00 Soles para todos los trabajadores municipales del D.L. 276, a partir del 1 enero 2021.

2 Presentación sobre Demandas laborales.

Primer Enunciado:

Otorgar una asignación de 02 remuneraciones integrales totales por haber cumplido 25 años de servicio, para todos los trabajadores municipales del D.L. 276, a partir del 1 enero 2021

Segundo Enunciado:

Otorgar una asignación de 03 remuneraciones integrales totales por haber cumplido 30 años de servicio para todas los trabajadores municipales del D.L. 276, a partir del 1 enero 2021.

Tercer Enunciado:

Otorgar una bonificación por subsidio por fallecimiento y luto, equivalente a 02 remuneraciones integrales totales, a los trabajadores que



PODER JUDICIAL DEL PERU
Juzgado de Paz de Unica Nominación
Pampas de Hospital

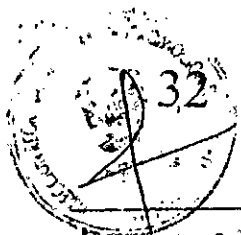
CERTIFICO: Que esta **COPIA Fotostática**
de la Vuelta, es **FIEL** a la Original que he
tenido a la Vista y la cual he Confrontado.

Pampas de Hospital, 24 de Septiembre del 2020

PODER JUDICIAL TUMBES
JUZGADO DE PAZ
DE
UNICA NOMINACIÓN
PAMPAS DE HOSPITAL

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

Robert Emilio Feljó Rueda
JUEZ DE PAZ
Juzgado de Paz de Unica Nominación de Pampas de Hospital



hayan sufrido la muerte del trabajador y/o familiares directos en el orden de conyugue, hijos, padres a todos los trabajadores municipales del D.L. 276, a partir del 1 enero 2021

Cuarto Enunciado:

Otorgar una bonificación de 02 remuneraciones integrales totales, por gastos de sepelio y luto con atención inmediata a las 24 horas de su comunicación a la Municipalidad para todos los trabajadores del D.L. 276, a partir del 1 enero 2021

Quinto Enunciado.-

Otorgar periódicamente la entrega de 01 uniforme oficial de identificación institucional y 02 uniformes para uso diario en el trabajo a todos los trabajadores municipales de D.L. 276, a partir del 1 enero 2021

Sexto Enunciado.- Otorgar capacitación permanente a todos los trabajadores sindicalizados a través de convenios institucionales con casas superiores de estudios o institutos para brindar un óptimo servicio en favor de la colectividad campesina

Séptimo Enunciado.-

Conceder estímulo a los trabajadores que destaquen en cultivar valores que mejoren la imagen institucional de D.L. 276, a partir 1 enero 2021

Octavo Enunciado:

Ratificar los convenios y/o pactos colectivos contenidos en las Actas de trato directo suscritas con autoridades locales anteriores del D.L. 276, a partir del 1 enero 2021.

Por unanimidad se acuerda aprobar el pliego de reclamos del D.L. 276, así mismo a continuación se detallan las demandas económicas y laborales del D.L. 276.

Pliego de Reclamos D.L. 276.

1. Presentación de Demandas Económicas.

*** Primer Enunciado:**

Otorgar un incremento a la asignación de canasta familiar un monto de S/ 800-00 soles mensuales a todos los trabajado

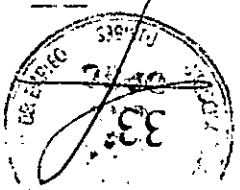
 **PODER JUDICIAL DEL PERU**
Juzgado de Paz de Unica Nominación
Pampas de Hospital

CERTIFICO: Que esta **COPIA Fotostática**
de la Vuelta, es **FIEL** a la Original que he
tenido a la Vista y la cual he Confrontado.

Pampas de Hospital, 24 de Setiembre del 2020

 **PODER JUDICIAL**
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

Robert Emilio Feijóo Rueda
JUEZ DE PAZ
Juzgado de Paz de Unica Nominación de Pampas de Hospital



municipales del D.C. 728, a partir 1 enero 2021.

Segundo Enunciado:

Otorgar una bonificación de \$7.600.00 sales por el día del trabajo "1 de mayo" a todos los trabajadores municipales

del D.C. 728, a partir 1 enero 2021

Tercer Enunciado:

Otorgar una bonificación de \$7.600.00 sales por el "Día del trabajador municipal" - 5 de noviembre a todos los trabajadores municipales

de D.C. 728.

Cuarto Enunciado:

Otorgar una remuneración mínima vital como bonificación por vacaciones a todos los trabajadores del D.C. No 728, a

partir 1 enero 2021

2. Presentación sobre Demandas Laborales

Primer Enunciado:

Otorgar una asignación de 02 remuneraciones integrales totales por haber cumplido 25 años de servicio a todos los trabajadores municipales del D.C. 728, a partir de 1 enero

2021

Segundo Enunciado:

Otorgar una asignación de 03 remuneraciones integrales totales por haber cumplido 30 años de servicio a todos los trabajadores

municipales del D.C. 728.

Tercer Enunciado:

Otorgar una bonificación por subsidio por fallecimiento y luto

equivalente a 02 remuneraciones integrales totales, a los

trabajadores que hayan sufrido la muerte del trabajador

y/o familiares directos en el orden de conyugue, hijos y padres

a todos los trabajadores municipales del D.C. 728.



PODER JUDICIAL DEL PERU
Juzgado de Paz de Unica Nominación
Pampas de Hospital

CERTIFICO: Que esta **COPIA Fotostática**
de la Vuelta, es **FIEL** a la Original que he
tenido a la Vista y la cual he Confrontado.

Pampas de Hospital, 24 de ~~Setiembre~~ del 2020

PODER JUDICIAL TUMBES
JUZGADO DE PAZ
DE
UNICA NOMINACIÓN
PAMPAS DE HOSPITAL

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

Robert Emillo Feijóo Rueda
JUEZ DE PAZ
Juzgado de Paz de Unica Nominación de Pampas de Hospital



Cuarto Enunciado:

Organizar una compra de 20 remanentes de medicamentos para la atención inmediata de los casos de emergencia y la atención a la salud pública, a todos los trabajadores del D.L. No 728, a partir del 1º de enero 2021.

Quinto Enunciado:

Organizar periódicamente a todos los trabajadores la entrega de (LPP) e implementar los necesarios para que realicen eficientemente sus labores, así mismo hacer la entrega de un botiquín de primeros auxilios, implementado en su centro de trabajo, a partir del 1º de enero 2021.

Sexto Enunciado:

La Municipalidad Central de Pinar del Río debe cumplir con realizar los gestiones pertinentes para que se realicen exámenes médicos tres veces al año a todos los trabajadores del D.L. No 728.

Séptimo Enunciado:

Organizar y fomentar la capacitación y formación (laboral) de los trabajadores como un mecanismo de mejoramiento de sus labores y la productividad de trabajo, para brindar un óptimo servicio en favor de la colectividad pinareña.

Octavo Enunciado:

Conceder asistiendo los trabajadores que obtengan un cultivo valores que mejoren la imagen institucional del D.L. No 728.

Noveno Enunciado:

La Municipalidad Central de Pinar del Río debe cumplir con depositar la compensación por tiempo de servicios (CTS) de acuerdo a ley a todos los trabajadores del D.L. No 728.



PODER JUDICIAL DEL PERU
Juegado de Paz de Union Nominación
Pampas de Hospital

CERTIFICO: Que esta **COPIA** Fotostática
de la Vuelta, es **FIEL** a la Original que he
tenido a la Vista y la cual he Confrontado.

Pampas de Hospital, 24 de ~~Septiembre~~ *Agosto* del 2020

PODER JUDICIAL
Juegado de Paz
de
Union Nominación
PAMPAS DE HOSPITAL

PODER JUDICIAL
JUEFE SUPLENTE DE JUEFE DE TUMBES
Robert Emilio Felio Rueda
JUEZ DE PAZ

"Juegado de Paz de Union Nominación de Pampas de Hospital"

Décimo Enunciado:

Otorgar licencia sindical permanente con goce de remuneración para los dirigentes sindicales nacionales, regionales o locales.

Así mismo por unanimidad se acuerda aprobar el.

punto de reclamo del O.C. N° 728.

Se acuerda por unanimidad aprobar la designación de los representantes sindicales para participar en la negociación colectiva cuyos nombres son:

Gra. Yenny Victoria Alaya Dioses DNI 41004404

Sr. Jaime Infante Mogollón DNI 00210274

Sr. Deyuro Risco Ayala DNI 40710787

Sr. Luis Alberto Zapata Moran DNI 42793936

Sr. Simón Puel Alonzo DNI 00230500

Sr. Walter Gesteira Rueda Mogollón DNI 80610050

Siendo las seis con treinta minutos de la tarde de la misma fecha se dio por culminada la presente asamblea y para mayor constancia firman todos los presentes.

Deyuis Risco Ayala 40710787

Walter Gesteira Rueda 03820591

Roberto Francisco Luna Mogollón 40466140

Santos Zavala Socol 00208613

José E. Rondero Alau 00230421

Jorge Alipino Rojas Marchán 00230172

Clara Esmeida Romero López 00245572

Luis Alberto Zapata Moran 42793936

Yenny Victoria Alaya Dioses 41004404

Miguel Rebelledo ZARATE 42782552

Jaime Infante Mogollón 00218274

Rosita Marleny Tandazo Infante 80522647

Angel Rubel Serna 00229699



PODER JUDICIAL DEL PERU
Juzgado de Paz de Única Nominación
Pampas de Hospital

CERTIFICO: Que esta **CÓPIA** Fotostática
de la Vuelta, es **FIEL** a la Original que he
tenido a la Vista y la cual he Confrontado.

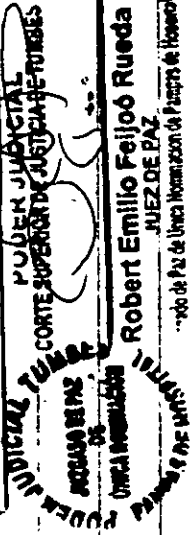
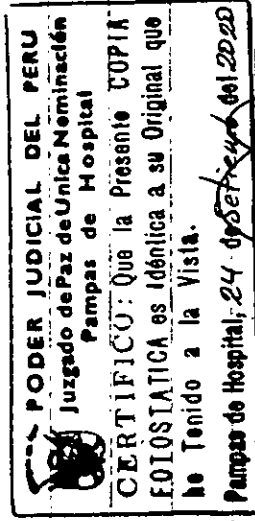
Pampas de Hospital, 24 de ~~Febrero~~ del 2020

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ
DE
ÚNICA NOMINACIÓN
PAMPAS DE HOSPITAL

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES
...
Robert Emilio Feljoó Rueda
JUEZ DE PAZ
Jefe de Paz de Única Nominación de Pampas de Hospital

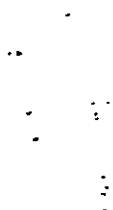


SIMÓN PUEL ALONZO 00230500 *PA*
GARY RUIZ Revoredo 44182185 *Hayden*
Juan Carlos Alvarado 40687243 *Alvarado*
CARLOS OSWALDO 24111180306439 *Alvarado*
VICTOR M. BAYONA Mesa 00253499 *Vitor*
Alcira Perera Romero 00256396 *Alcira*
CARLOS E. RIVERA MOSCOSO 80610050 *Alcira*
Leonardo Rueda Hagoilloa 00230815 *Leonardo*
Eloisa VIELA Socola 00208313 *Eloisa*
Janet Isabel Infante Mena 41799948 *Janet*



Robert Emilio Feijóo Rueda
JUEZ DE PAZ

Juzgado de Paz de Unica Nominación de Pampas de Hospital



CONVENIO COLECTIVO

PLIEGO DE RECLAMOS D.LEG.N° 276.

1.- Presentación sobre Demandas Económicas:

❖ **Primer Enunciado:**

Otorgar un incremento a la Asignación de *Canasta Familiar* de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), mensuales, a todos los trabajadores municipales del D.Leg. N° 276, a partir del 1 de enero del 2021.

SE ACORDO: Otorgar incrementar a la Asignación de *Canasta Familiar* de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), mensuales, a todos los trabajadores municipales del D.Leg. N° 276, a partir del 1 de enero del 2021.

❖ **Segundo Enunciado:**

Otorgar una Bonificación de S/.600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), por el día del Trabajo "01 de mayo" a todos los trabajadores municipales del D.Leg. N° 276, a partir del 1 de enero del 2021.

SE ACORDO: Otorgar una Bonificación de S/.600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), por el día del Trabajo "01 de Mayo" a todos los trabajadores municipales del D.Leg. N° 276, a partir del 1 de Enero del 2021.

❖ **Tercer Enunciado:**

Otorgar una Bonificación de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), por el "Día del Trabajador Municipal" - 5 de Noviembre, a todos los trabajadores municipales del D.Leg. N° 276, a partir del 1 de Enero del 2021.

SE ACORDO: Otorgar una Bonificación de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), por el "Día del Trabajador Municipal" - 5 de Noviembre, a todos los trabajadores municipales del D.Leg. N° 276, a partir del 1 de Enero del 2021.

❖ **Cuarto Enunciado:**

Otorgar una Remuneración Mínima Vital, como Bonificación por Vacaciones a todos los trabajadores municipales del D.Leg N° 276, a partir del 1 de enero del 2021.

SE ACORDO: Otorgar una Remuneración Mínima Vital, como Bonificación por Vacaciones a todos los trabajadores municipales del D.Leg. N° 276, a partir del 1 de enero del 2021.

❖ **Quinto Enunciado:**

Otorgar una Gratificación de Fiestas Patrias de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), para todos los trabajadores municipales del D.Leg. 276, a partir del 1 de enero del 2021.

SE ACORDO: Otorgar una Gratificación de Fiestas Patrias de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), para todos los trabajadores municipales del D.Leg. 276, a partir del 1 de enero del 2021.

❖ **Sexto Enunciado:**

Otorgar una de Gratificación de Navidad de S/.1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), para todos los trabajadores municipales del D.Leg. 276, a partir del 01 de enero del 2021.

SE ACORDO: Otorgar una de Gratificación de Navidad de S/.1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), para todos los trabajadores municipales del D.Leg. 276, a partir del 1 de enero del 2021.

2.- Presentación sobre Demandas laborales:

❖ **Primer Enunciado:**

Otorgar una asignación de 02 remuneraciones integrales totales, por haber cumplido 25 años de servicio, para todos los trabajadores municipales del D.Leg. N° 276, a partir del 1 de enero del 2021.

SE ACORDO: Otorgar una asignación de 02 de remuneraciones integrales totales por haber cumplido 25 años de servicio, para todos los trabajadores municipales del D.Leg. N° 276, a partir del 1 de enero del 2021.

❖ **Segundo Enunciado:**

Otorgar una asignación de 03 remuneraciones integrales totales, por haber cumplido 30 años de servicio, para todos los trabajadores municipales del D.Leg. N° 276, a partir del 1 de enero del 2021.

SE ACORDO: Otorgar una asignación de 03 de remuneraciones integrales totales por haber cumplido 30 años de servicio, para todos los trabajadores municipales del D.Leg. N° 276, a partir del 1 de enero del 2021.

❖ **Tercer Enunciado:**

Otorgar una Bonificación por subsidio por fallecimiento y luto equivalente a 02 remuneraciones integras totales, a los trabajadores que hayan sufrido la muerte del trabajador y/o familiares directos en el orden de conyugue, hijos y padres, a todos los trabajadores municipales del D.Leg. N° 276, a partir del 1 de enero del 2021

SE ACORDO: Otorgar una Bonificación por subsidio por fallecimiento y luto equivalente a 02 remuneraciones integras totales, a los trabajadores que hayan sufrido la muerte del trabajador y/o familiares directos en el orden de conyugue, hijos y padres, a todos los trabajadores municipales del D.Leg. N° 276, a partir del 1 de enero del 2021.

❖ **Cuarto Enunciado:**

Otorgar Una Bonificación de 02 remuneraciones integras totales, por gastos de sepelio y luto, con atención inmediata a las 24 de su comunicación a la Municipalidad; a todos los trabajadores municipales del D.Leg. N° 276, a partir del 1 de enero del 2021.

SE ACORDO: Otorgar Una Bonificación de 02 remuneraciones integras totales, por gastos de sepelio y luto, con atención inmediata a las 24 de su comunicación a la Municipalidad; a todos los trabajadores del D.Leg. N° 276, a partir del 1 de enero del 2021.

❖ **Quinto Enunciado:**

Otorgar periódicamente la entrega de 01 uniforme oficial de Identificación institucional y 02 uniformes para uso diario en el trabajo que incluye (Vestido, camisa y falda – para damas) (Camisa, pantalón y corbata – para caballeros); a todos los servidores municipales del D.Leg. N° 276, a partir del 1 de enero del 2021.

SE ACORDO: Otorgar periódicamente la entrega de 01 uniforme oficial de Identificación institucional y 02 uniformes para uso diario en el trabajo que incluye (Vestido, camisa y falda – para damas) (Camisa, pantalón y corbata – para caballeros); a todos los servidores municipales del D.Leg. N° 276, a partir del 1 de enero del 2021.

❖ **Sexto Enunciado:**

Otorgar capacitación permanente a los trabajadores sindicalizados a través de convenios institucionales con casas superiores de estudios o institutos para brindar un óptimo servicio en favor de la colectividad pampina.

SE ACORDO: Otorgar capacitación permanente a los trabajadores sindicalizados a través de convenios institucionales con casas superiores de estudios o institutos para brindar un óptimo servicio en favor de la colectividad pampina.

❖ **Séptimo Enunciado:**

Conceder estímulo a los trabajadores que destaquen en cultivar valores que mejoren la imagen institucional del D.Leg. N° 276.

SE ACORDO: Conceder estímulo a los trabajadores que destaquen en cultivar valores que mejoren la imagen institucional del D.Leg. N° 276.

❖ **Octavo Enunciado:**

Ratificar los Convenio y/o pactos colectivos, contenidos en las Actas de Trato Directo suscritas con Autoridades Locales Anteriores del D.Leg. N° 276, a partir del 1 de enero del 2021.

SE ACORDO: Ratificar los Convenio y/o pactos colectivos, contenidos en las Actas de Trato Directo suscritas con Autoridades Locales Anteriores del D.Leg. N° 276, a partir del 1 de enero del 2021.

PLIEGO DE RECLAMOS D.LEG.N° 728.

1.- Presentación de Demandas Económicas:

➤ Primer Enunciado:

Otorgar un incremento a la Asignación de *Canasta Familiar* de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), mensuales, a todos los trabajadores municipales del DL N° 728, a partir del 1 de enero del 2021.

SE ACORDO: Otorgar incrementar a la Asignación de *Canasta Familiar* de S/.800.00 (Ochocientos con 00/100 soles), mensuales, a todos los trabajadores municipales del DL N° 728, a partir del 1 de enero del 2021.

➤ Segundo Enunciado:

Otorgar una Bonificación de S/.600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), por el día del Trabajo "01 de mayo" a todos los trabajadores del DL N° 728, a partir del 1 de enero del 2021.

SE ACORDO: Otorgar una Bonificación de S/.600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), por el día del Trabajo "01 de Mayo" a todos los trabajadores municipales del DL N° 728, a partir del 1 de Enero del 2021.

➤ Tercer Enunciado:

Otorgar una Bonificación de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), por el "Día del Trabajador Municipal" - 5 de Noviembre, a todos los trabajadores municipales del DL N° 728, a partir del 1 de Enero del 2021.

SE ACORDO: Otorgar una Bonificación de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), por el "Día del Trabajador Municipal" - 5 de Noviembre, a todos los trabajadores municipales del DL N° 728, a partir del 1 de Enero del 2021.

➤ Cuarto Enunciado:

Otorgar una Remuneración Mínima Vital, como Bonificación por Vacaciones a todos los trabajadores municipales del DL N° 728, a partir del 1 de enero del 2021.

SE ACORDO: Otorgar una Mínima Vital, como Bonificación por Vacaciones a todos los trabajadores municipales, del DL N° 728, a partir del 1 de enero del 2021.

2.- Presentación sobre Demandas laborales:

➤ Primer Enunciado:

Otorgar una asignación de 02 remuneraciones integras totales, por haber cumplido 25 años de servicio, para todos los trabajadores municipales del DL N° 728, a partir del 1 de enero del 2021.

SE ACORDO: Otorgar una asignación de 02 de remuneraciones integras totales por haber cumplido 25 años de servicio, para todos los trabajadores municipales del DL. N° 728, a partir del 1 de enero del 2021.

➤ Segundo Enunciado:

Otorgar una asignación de 03 remuneraciones integras totales, por haber cumplido 30 años de servicio, para todos los trabajadores municipales de los DL N° 276 Y 728, a partir del 1 de enero del 2021.

SE ACORDO: Otorgar una asignación de 03 de remuneraciones integras totales por haber cumplido 30 años de servicio, para todos los trabajadores municipales del DL. N° 728, a partir del 1 de enero del 2021.

➤ Tercer Enunciado:

Otorgar una Bonificación por subsidio por fallecimiento y luto equivalente a 02 remuneraciones integras totales, a los trabajadores que hayan sufrido la muerte del trabajador y/o familiares directos en el orden de conyugue, hijos y padres, a todos los trabajadores municipales del DL N° 728, a partir del 1 de enero del 2021

SE ACORDO: Otorgar una Bonificación por subsidio por fallecimiento y luto equivalente a 02 remuneraciones integras totales, a los trabajadores que hayan sufrido la muerte del trabajador y/o familiares directos en el orden de conyugue, hijos y padres, a todos los trabajadores municipales del DL N° 728, a partir del 1 de enero del 2021.

➤ Cuarto Enunciado:

Otorgar Una Bonificación de 02 remuneraciones integras totales, por gastos de sepelio y luto, con atención inmediata a las 24 de su comunicación a la Municipalidad; a todos los trabajadores municipales afiliados al SITRAMUNDPH del DL N° 728, a partir del 1 de enero del 2021.

SE ACORDO: Otorgar Una Bonificación de 02 remuneraciones integras totales, por gastos de sepelio y luto, con atención inmediata a las 24 de su comunicación a la Municipalidad; a todos los trabajadores municipales afiliados al SITRAMUNDPH del DL N° 728, a partir del 1 de enero del 2021.

➤ **Quinto Enunciado:**

Otorgar de forma permanente a todos los trabajadores afiliados al SITRAMUNDPH del DL. N° 728, la entrega de uniformes de trabajo y (EPP) e implementos necesarios para que realicen eficientemente sus labores, así mismo hacer la entrega de un Botiquín debidamente implementado, contar con servicios higiénicos operativos en nuestro centro de trabajo, a partir del 1 de enero del 2021.

SE ACORDO: Otorgar de forma permanente a todos los trabajadores afiliados al SITRAMUNDPH del DL. N° 728, la entrega de uniformes de trabajo y (EPP) e implementos necesarios para que realicen eficientemente sus labores, así mismo hacer la entrega de un Botiquín debidamente implementado, contar con servicios higiénicos operativos en nuestro centro de trabajo, a partir del 1 de enero del 2021.

➤ **Sexto Enunciado:**

La Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital debe cumplir con realizar las gestiones pertinentes para que le realicen exámenes médicos tres veces al año a todos los trabajadores del DL. N° 728, a partir del 1 de enero del 2021.

SE ACORDO: Que, la Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital debe cumplir con realizar las gestiones pertinentes para que le realicen exámenes médicos tres veces al año a todos los trabajadores del DL. N° 728, a partir del 1 de enero del 2021.

➤ **Séptimo Enunciado:**

Otorgar y fomentar la capacitación y formación laboral de los trabajadores como un mecanismo de mejoramiento de sus labores y la productividad de trabajo, para brindar un óptimo servicio en favor de la colectividad pampina

SE ACORDO: Otorgar y fomentar la capacitación y formación laboral de los trabajadores como un mecanismo de mejoramiento de sus labores y la productividad de trabajo, para brindar un óptimo servicio en favor de la colectividad pampina

➤ **Octavo Enunciado:**

Conceder estímulo a los trabajadores que destaquen en cultivar valores que mejoren la imagen institucional del D.Leg. N° 728.

SE ACORDO: Conceder estímulo a los trabajadores que destaquen en cultivar valores que mejoren la imagen institucional del D.Leg. N° 728.

➤ **Noveno Enunciado:**

La Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital debe cumplir con depositar la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de acuerdo a ley a todos los trabajadores del DL. N° 728, a partir del 1 de enero del 2021.

SE ACORDO: La Municipalidad Distrital de Pampas de Hospital debe cumplir con depositar la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), de acuerdo a ley a todos los trabajadores del DL. N° 728, a partir del 1 de enero del 2021.

➤ **Décimo Enunciado:**

Otorgar y fomentar la capacitación y formación laboral de los trabajadores como un mecanismo de mejoramiento de sus labores y la productividad de trabajo, para brindar un óptimo servicio en favor de la colectividad pampina.

SE ACORDO: Otorgar y fomentar la capacitación y formación laboral de los trabajadores como un mecanismo de mejoramiento de sus labores y la productividad de trabajo, para brindar un óptimo servicio en favor de la colectividad pampina.

**NOMINA DE REPRESENTANTES SINDICALES - SITRAMUNDPH
PARA LA NEGOCIACION COLECTIVA**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Yenny Victoria Alaya Dioses	41004404
02	Jaime Infante Mogollón	00218274
03	Deyvis Risco Ayala	40710787
04	Luis Alberto Zapata Morán	42793936
05	Simon Puel Alonzo	00230500
06	Walter Esteban Rueda Mogollón	80610050



**REGISTRO DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE SERVIDORES
PUBLICOS
(ROSSP)**

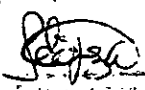
CONSTANCIA DE INSCRIPCION AUTOMATICA

Expediente N° 001-2019- ROSSP.

Estado a los escritos con registro de mesa de partes N° 506386 – 433604; de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 25593 y lo indicado en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 003 – 2004 –TR y en concordancia a lo dispuesto por el numeral 2.3 de la Directiva N° 001-2004-DNRT; Se deja constancia de la Inscripción Automática del **"SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL" (SITRAMUNDPH)**, de la Junta Directiva encabezada por Jaime INFANTE MOGOLLÓN como Secretario General para el periodo comprendido entre el 06 de febrero de 2019 al 05 de febrero de 2021, ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP, de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos - Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes del Gobierno Regional de Tumbes, conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 017-2012-TR.

Registro N° 001-2019-GRT/DRTPE-DPSC-D.

Tumbes, 27 de febrero de 2019.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

**NOMINA DE SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL
DEL DL. N° 276 Y 728**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
01	Jorge Alfonso Rujel Marchán	00230172
02	Maribel Balladares Aguilar	00237314
03	Janet Isabel Infante Mena	41799948
04	Yenny Victoria Alaya Dioses	41004404
05	Clara Esmelda Romero López	00245572
06	Walter Esteban Rueda Mogollón	80610050
07	Luis Alberto Zapata Morán	42793936
08	Rosita Marleny Tandazo Infante	80522647
09	Eloisa Vilela Sócola	00247218
10	Sally Masiel Rujel Revolledo	44182185
11	Alicia Herrera Romero	00256396
12	Jaime Infante Mogollón	00218274
13	Deyvis Risco Ayala	40710787
14	Simon Puell Alonzo	00230500
15	Rediver Seminario Rueda	03820511
16	Juan Carlos Alemán Rosales	40687243
17	Pedro Francisco Luna Mogollón	40466140
18	Miguel Angel Revolledo Zárate	42783552
19	Angel Ruje Serna	00229699
20	Carlos Oswaldo Zárate Preciado	80306939
21	Leonardo Rueda Mogollón	00230815
22	Santos Zárate Sócola	00208313
23	Victor Manuel Bayona Meca	00253499
24	Erick Joselin Ramirez Coveñas	40348953
25	José Enrique Rosales Alemán	00230427
26	Elva Selfida Rueda Ramirez de Albuquerque	00230387
27	Infante de Mogollón Isidora	00230484
28	Juan Ricardo Villavicencio Mogollón	00247334
29	Rosendo Ocampos Prado	00231525
30	Mariano Zarate Salazar	00230235
31	Miguel Vivanco Ocampos	00229885

